

ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
DESPACHO DEL ALCALDE

DECRETO No.

0398

(14 MAY 2010)

Por medio del cual se decreta una prórroga para la liquidación del CEDAP

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas por el parágrafo 1º del artículo 2º de la ley 1105 de 2006

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 003 del 13 de noviembre de 2009, expedido por la Junta Directiva del Centro de Diagnóstico Automotor San Juan de Pasto, se acordó la supresión y liquidación del "CEDAP, otorgando un término inicial de seis (6) meses, haciéndose necesario prorrogar por el mismo término dicho proceso, en armonía con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 2º de la ley 1105 de 2006, en razón a que no se ha concluido la liquidación en el plazo establecido.

Que el parágrafo 1º, del artículo 2º de la ley 1105 de 2006, prescribe: *"En el acto que ordena la supresión o disolución se señalará el plazo para realizar la liquidación de la respectiva entidad, el cual será fijado teniendo en cuenta las características de la misma. Si la liquidación no concluye en dicho plazo, el Gobierno podrá prorrogar el plazo fijado por acto administrativo debidamente motivado"*.

En consecuencia por ser de su competencia, es Despacho

DECRETA

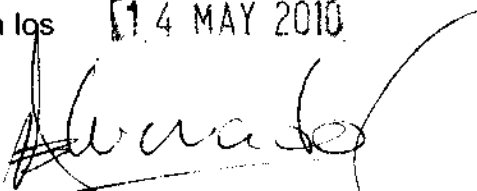
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el plazo fijado para la supresión y liquidación del Centro de Diagnóstico Automotor San Juan de Pasto, "CEDAP", por el término de seis (6) meses contados a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 MAY 2010



EDUARDO ALVARADO SANTANDER
Alcalde del municipio de Pasto